FJSG/jra

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO Y UTILLAJE DEPORTIVO PARA LA FUTURA INSTALACIÓN DEPORTIVA MUNICIPAL SAN ISIDRO (EXPEDIENTE COMPLEMENTARIO DEL EXPTE. 74/2024/CNT. CÓDIGO DE PROYECTO: 21-2-34201-270. FASE II. CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE VESTUARIOS Y SALAS, CAMPO DEPORTIVO E INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS EN EL POLIDEPORTIVO DE SAN ISIDRO DE GETAFE), DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DEL SERVICIO PÚBLICO DE DEPORTES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 116, 28 Y 63.3 DE LA LEY 9/2017.

- Se emite la presente memoria conforme a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante Ley 9/2017), en sus artículos 116, 28 y 63.

- La Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Getafe, en sesión ordinaria celebrada el 31 de enero 2024, adoptó el siguiente acuerdo:

  "12.- PROPOSICIÓN DE LA ALCALDESA SOBRE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO EN CONCEJALÍAS DELEGADAS.

  (…)

  SEPTIMO.- Delegar en la CONCEJALÍA DE DEPORTES Y RÉGIMEN INTERIOR las siguientes atribuciones:

  (…)

  3. *La suscripción del informe de necesidad del contrato que contendrá los extremos previstos en el artículo 28 de la LCSP.*

  (…)"

- Según Decreto de la Alcaldesa de 30 de enero de 2024, se confiere la Delegación de Deportes y Régimen Interior, a D. Francisco Javier Santos Gómez, que comprende la Unidad Administrativa de Deportes; delegándose en la misma, entre otras, las siguientes facultades:

  "(…)

  8. Gestionar las diferentes instalaciones deportivas municipales.

  9. Planificar y gestionar las diferentes competiciones locales y otras actividades físicas y deportivas que se promuevan en el Ayuntamiento.

  (…)

  11. Mantenimiento de instalaciones deportivas.

  (…)"

Documento firmado digitalmente. Consulte su validez en el servidor de validación de https://sede.getafe.es/validacion informando el n° de validación: 15253133075070322437

NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

- El contrato que propone esta concejalía tiene carácter complementario del contrato que se formalice derivado del **EXPTE. 74/2024/CNT. CÓDIGO DE PROYECTO: 21-2-34201-270. FASE II. CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE VESTUARIOS Y SALAS, CAMPO DEPORTIVO E INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS EN EL POLIDEPORTIVO DE SAN ISIDRO DE GETAFE,** tramitado por la Unidad Administrativa de Proyectos y Obras de Infraestructuras de la Delegación de Urbanismo y Espacio Público.

- Se trata de un contrato que es necesario para el cumplimiento y realización de los fines institucionales del Ayuntamiento de Getafe en materia deportiva.

  El fundamento normativo de los fines institucionales lo encontramos en:

  - Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. *Capítulo III*, *artículo 25.2.* El municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:

    l) Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.

  - Ley 15/1994, de 28 de diciembre, del Deporte de la Comunidad de Madrid. *Capítulo II. De las entidades locales.*

    - Artículo 23 Funciones y Competencias.

      1. De conformidad con la presente Ley y con lo establecido en la legislación del Estado sobre Régimen Local, los Ayuntamientos ejercerán en sus respectivos términos las siguientes competencias y funciones:

         a) **Promover de forma general la actividad física y el deporte** en su ámbito territorial, fomentando las actividades físicas de carácter formativo y recreativo, especialmente entre los escolares.

         c) Gestionar las infraestructuras deportivas municipales, sin perjuicio de los conciertos o convenios que puedan celebrar con entidades públicas o privadas para su gestión.

    - Artículo 24. El servicio público deportivo municipal

      1. *El servicio público deportivo municipal consistirá en el establecimiento de infraestructuras deportivas de uso público, garantizando, como mínimo, las siguientes prestaciones:*

         a) La dirección y asesoramiento técnico por personal cualificado.
         *b) **El equipamiento deportivo indispensable**.*
      (…)

Documento firmado digitalmente. Consulte su validez en el servidor de validación de https://sede.getafe.es/validacion informando el n° de validación: 15253133075070322437

3. *El servicio público deportivo municipal podrá prestarse en cualquiera de los regímenes de gestión propios de las Corporaciones Locales.*

- Para cumplir con lo establecido en la normativa reseñada, tanto en relación a promover de forma general la actividad física y el deporte como respecto a las infraestructuras deportivas municipales, se proyecta este contrato que pretende incorporar, en la futura instalación deportiva municipal identificada como Fase II del Polideportivo San Isidro, nuevo equipamiento y utillaje deportivo que permita desarrollar los diversos programas deportivos ofrecidos por este Ayuntamiento a la ciudadanía de Getafe.

- Respecto a la **naturaleza de las necesidades** que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, señalamos:

  La naturaleza de las necesidades deriva del objetivo institucional que persigue el Ayuntamiento de Getafe en materia deportiva que consiste en promover la actividad física y el deporte en el ámbito local, fomentando las actividades físicas de carácter formativo y recreativo, a la vez que gestionar las infraestructuras deportivas municipales.

  Se trata de un objetivo institucional desglosado en dos niveles de actuación, que necesariamente deben estar coordinados; por un lado, la promoción de la actividad física y el deporte y, por otro, la gestión de las infraestructuras deportivas municipales, para dotarlas del equipamiento y utillaje deportivo necesario conforme a la normativa en vigor.

  Es evidente que para proporcionar a la ciudadanía programas y proyectos deportivos, se ha de contar con unas instalaciones deportivas adaptadas en todo momento a la normativa técnica específica que resulte de aplicación a cada construcción, instalación o equipamiento.

  Estas instalaciones deben contar con equipamiento y utillaje deportivo necesario para la práctica del deporte, proporcionando a la ciudadanía unas condiciones idóneas de confort y seguridad.
  En conclusión, la naturaleza de las necesidades expuestas, encontrarían adecuada respuesta con el objeto propuesto en el contrato proyectado.

- Respecto a la **extensión de las necesidades** que pretende cubrirse mediante el contrato proyectado, indicamos que, conforme a la información facilitada por la Unidad Administrativa de Proyectos y Obras de Edificación y Espacios Públicos, este Ayuntamiento, concretamente por parte de la Delegación de Urbanismo y Espacio Público (Unidad de Proyectos y Obras de Edificación y Espacios Públicos), se ha iniciado la tramitación del siguiente expediente de contratación:

  - ✓ Número de expediente asignado: **74/2024/CNT**.
  - ✓ Denominación: **OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE VESTUARIOS Y SALAS, CAMPO DEPORTIVO E INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS EN EL POLIDEPORTIVO DE SAN ISIDRO DE GETAFE.**
  - ✓ Código de Proyecto: **21-2-34201-270.**
  - ✓ Plazo de ejecución previsto desde la formalización del contrato: **18 MESES.**

Documento firmado digitalmente. Consulte su validez en el servidor de validación de https://sede.getafe.es/validacion informando el n° de validación: 15253133075070322437

Las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato de suministro de equipamiento y utillaje deportivo que se proyecta, se concretan en dotar a los edificios, salas, campo deportivo e instalaciones complementarias en el Polideportivo San Isidro, objeto del expediente 74/2024/CNT, de todo el equipamiento y utillaje deportivo necesario para su adecuado funcionamiento. En consecuencia, el contrato que ahora se propone, tiene carácter complementario del que se formalice en relación al referido expediente de obra de construcción de la instalación (Fase II).

- Respecto a la **idoneidad del objeto del contrato y contenido para satisfacer las necesidades**. El contrato proyectado presenta un objeto determinado consistente en un suministro de equipamiento y utillaje deportivo para los edificios, salas, campo e instalaciones complementarias del Polideportivo San Isidro, una vez estén construidos éstos.

- Se considera que **NO es posible su realización de forma independiente estableciendo partes del objeto del contrato mediante su división en lotes,** ya que el equipamiento y utillaje deportivo que pretende adquirirse, ha de responder a criterios de uniformidad y homogeneidad que resulta más fácil de garantizar si el suministro se efectúa por un único proveedor en relación tanto al edificio de vestuarios y salas como al campo deportivo e instalaciones complementarias en el Polideportivo de San Isidro (Fase II).

El documento ha sido firmado por el Concejal Delegado de Deportes y Régimen Interior, D. Fco. Javier Santos Gómez, en fecha 16 de abril de 2024.

Documento firmado digitalmente. Consulte su validez en el servidor de validación de https://sede.getafe.es/validacion informando el n° de validación: 15253133075070322437